



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, una Oficina Legislativa de Control Presupuestario Permanente, la cual tendrá acceso restringido al SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera).-

Artículo 2º.- La oficina y sus integrantes no podrán modificar la información que surge del SIAF.-

Artículo 3º.- El nivel de acceso a la información será el mismo que el aprobado en la Ley de Presupuesto tanto para recursos como para los gastos e inversión.-

Artículo 4º.- La oficina legislativa de control presupuestario tendrá acceso a la información de todos los entes centralizados y descentralizados de la Administración Pública provincial.-

Artículo 5º.- La oficina tendrá la posibilidad de emitir informes basados en la información surgida del SIAF.-

Artículo 6º.- El nivel de desagregación de las partidas presupuestarias debe ser suficiente para un control eficiente y racional, evitando la intromisión en las funciones de cada ente o empresa pública.-

Artículo 7º.- La oficina será bicameral y estará dirigida por un Director a propuesta de las autoridades de ambas Cámaras Legislativas y estará al servicio de todos los bloques y legisladores provinciales.-

Artículo 8º.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los 60 días de su promulgación.-

Artículo 9º.- De forma.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

OFICINA LEGISLATIVA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
PERMANENTE
FUNDAMENTOS

La presente propuesta consiste en utilizar el SISTEMA DE CONTABILIDAD implementado en la provincia. El Sistema Contable provincial (a cargo de la Contaduría General), registra en las cuentas la apertura de las mismas, las que provienen del Presupuesto sancionado y del Decreto de Apertura; también registra todas y cada una de las modificaciones en los recursos y gastos a lo largo del ejercicio económico; y es finalmente la que informa la ejecución en forma trimestral.

Con mínimas modificaciones al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), que es un sistema informático centralizado de la contabilidad provincial, se pueden obtener los datos necesarios para el seguimiento y control del presupuesto y su ejecución.

Desde siempre ha existido gran dificultad para analizar las cuentas de la Provincia; en efecto, por un lado, se discute largamente y se sanciona una Ley de Presupuesto que a la postre solo sirve para la apertura de las cuentas del nuevo ejercicio económico y prontamente las cuentas resultan modificadas sustancialmente determinando una entelequia que dista mucho de lo aprobado.

Nos hallamos en primer lugar con la situación de que el Presupuesto se aprueba con amplias facultades otorgadas al PE para modificarlo que desvirtúa el análisis y debate que realiza el Poder Legislativo sobre el proyecto de Ley que presenta el Ejecutivo.-

Por lo tanto, luego de la apertura de cuentas, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de modificarlas en tanto y en cuanto no se modifiquen los créditos otorgados y/o no se agreguen créditos de capital a cuentas de ejecución corriente, entre otras cosas.

Si se producen ampliaciones, el requisito es que se cuente con mayores recursos. Lo que en principio no ofrece inconvenientes, ya que si se consiguen mejores ingresos (por incrementos en la recaudación impositiva), es natural que sean apropiados a mayores gastos.

Así, debido a las facultades delegadas por la Legislatura, el PE solamente debe emitir un Decreto y comunicar de tal situación al Legislativo.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Sintetizando este primer gran problema: tenemos un Presupuesto que sirve para la apertura de las cuentas que se puede modificar sin grandes inconvenientes, lo que hace perder de vista la autorización inicial dada por el organismo volitivo por excelencia de un estado democrático: la Legislatura.-

Por otro lado, aparece una segunda dificultad. Cuando se sanciona un Presupuesto, en alguno/s de sus artículo/s se dispone que las máximas autoridades de los Poderes, Entes descentralizados y Empresas del Estado, realizarán la apertura de las cuentas en su mayor grado de desagregación.

Esto quiere decir que lo que se aprueba en la Legislatura tiene un grado de detalle que no llega a conocerse en el análisis, debate y aprobación de la Ley.

Ciertamente, no se considera que esos mínimos detalles sean de fundamental importancia para la Ley, sin embargo esta “norma de simplificación” impide el conocimiento a fondo de determinados montos, cantidades, unidades de medidas, etc.; cuestiones que quedan en una especie de “nebulosa” que permite un alto grado de discrecionalidad.

Los legisladores no son especialistas, pero tampoco pueden entrar en esa desagregación los asesores técnicos.

Otra dificultad aparece una vez en marcha el ejercicio económico, se produce la ejecución del presupuesto. Esto es: los gastos se van realizando y se van detrayendo de las partidas autorizadas en la Ley presupuestaria y en las modificaciones que va realizando el Poder Ejecutivo, los demás poderes, Unidades Operativas y Empresas del Estado.

La ejecución por lo tanto se va imputando contablemente y se va comunicando mediante publicaciones en la web, en forma provisoria, cada trimestre.

Sin embargo, a pesar de que esa información es confiable, no es presentada en forma homogénea con la codificación utilizada para el Presupuesto.

Ejemplo: En la ley de Presupuesto se informa el detalle por finalidad y función, mientras que en la Ejecución, por finalidad económica y por objeto.

Esto quiere decir que mientras en el Presupuesto se puede observar el gasto autorizado por Unidad Operativa, Ente o Empresa, en la Ejecución solo se obtiene el gasto total, sin mayores detalles. Es obvio que se puede observar el total de gastos en Personal, pero no se sabe cuánto se apropia a la Policía, a la Salud, a la Educación o al Ministerio de Economía, para dar algunos ejemplos.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Sumando otra dificultad ante la cual los legisladores nos vemos atrapados es terminado el ejercicio fiscal, antes del 30 de abril del año siguiente, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio y las Secretarías correspondientes, la Contaduría General y la Tesorería, debe formular la Cuenta General del Ejercicio y remitirla al Tribunal de Cuentas de la Provincia, antes del 30 de junio. El T. de C. lo estudia durante un año, dictamina y envía a la Legislatura para su aprobación justo antes de recibir la nueva Cuenta General de Ejercicio, es decir, un año y medio después del cierre del ejercicio, como mínimo. En definitiva, el Balance de la gestión presupuestaria está en la Legislatura en condiciones de ser revisada y aprobada casi dos años después de terminar el ejercicio. El control que puede realizarse en este poder es totalmente fuera de tiempo y casi se diría que ridículo.-

Ante ello, es que se ofrece esta solución, que representa poca inversión económica y la afectación de algunos recursos materiales y humanos.-

No sin antes recordar un antecedente provincial que fue abortado por la gestión justicialista de 2003-2007, bajo la gobernación Busti. Así, a fines de 2003, la Cámara de Diputados de Entre Ríos creó una Oficina de Presupuesto que tenía por objeto el seguimiento de los presupuestos anuales: sus cuentas iniciales, sus modificaciones y su ejecución. En 2004, apenas iniciado el gobierno de Busti, con la presidencia de la cámara del Dip. Engelmann, se produjo la anulación del Decreto correspondiente y la eliminación de esa oficina entre otras tantas modificaciones que se realizaron.-

Había una situación política de extrema tensión que entre otras cosas, determinó el abortó de la iniciativa que estaba dando sus primeros pasos. Probablemente tenía defectos de origen, pero indudablemente, con las modificaciones en su organización y objetivos podría haber sido el organismo técnico necesario para un trabajo serio y profesional, por parte de todos los legisladores, en el análisis y seguimiento de la Ley de Leyes.-

A nivel nacional, esta situación fue tratada por largos años hasta que finalmente durante el año 2016 se dictó la Ley N° 27343 que creó la Oficina del Presupuesto del Congreso, que es un *“...organismo desconcentrado del Congreso de la Nación, que tiene entre sus funciones y responsabilidades:*

- 1. Analizar las estimaciones de ingresos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual del presupuesto.*



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

2. *Apoyar a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en el cumplimiento de sus objetivos.*
3. *Realizar estimaciones del impacto presupuestario de los proyectos de ley ingresados a las comisiones de Presupuesto y Hacienda, a solicitud de dichas comisiones.*
4. *Realizar estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del gobierno en relación a su asignación presupuestaria, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.*
5. *Llevar a cabo análisis sobre tributos vigentes así como del impacto y la eficiencia de los proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos e impuestos, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.*
6. *Llevar a cabo estudios sobre las temáticas referidas al federalismo fiscal.*
7. *Efectuar estudios sobre la sostenibilidad intertemporal de la deuda pública, incluyendo análisis de la deuda registrada, de la deuda no registrada y de los pasivos contingentes.*
8. *Promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios.*
9. *Efectuar el seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24156 (gastos reservados y de inteligencia)."*

Esta es una idea que puede servir para profesionalizar el estudio y análisis de los presupuestos; es de fácil implementación y de costo reducido si tenemos en cuenta el costo-producto que puede ofrecer.

Adicionalmente, se considera que es el tiempo para intentar que se estudie y se apruebe en vista que el oficialismo necesita de la oposición en la provincia y viceversa en la Nación. Es por todo ello, que se interesa el acompañamiento al presente proyecto.-